



PASIÓN POR EDUCAR

NOMBRE DEL ALUMNO: JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ..

NOMBRE DE LA DOCENTE: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.

TEMA: UNIDAD I

MATERIA: DERECHO NOTARIAL

LICENCIATURA: DERECHO 7TO. CUATRIMESTRE.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA DE DERECHO NOTARIAL.

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez, Chiapas

EVOLUCION DEL NOTARIO EN GENERAL

Época Antigua
(siglo XIII a.C.-
caída del Imp.
Occidente)

Civilización Hebrea.

Los escribas del rey: actos del rey; **Los escribas de la ley:** textos legales de casos prácticos; **Los escribas del pueblo:** conocedores de leyes y costumbres, redactaban contratos; **Escribas del estado:** secretarios y escribanos del consejo del estado. * ponían sello público en sentencias tribunales y actos particulares*

Civilización Egipcia

- ❖ Los escribas redactaban el documento
- ❖ Magistrado autenticaba con sello impreso
- ❖ Sello personal de conformidad por la parte

Civilización Romana

*A cargo de varias personas * Los jurisconsultos eran conocedores del derecho
TABULARIOS: *guardaba cuentas y archivos de una ciudad *Asesoraban a los ciudadanos
TABELIONES: redactaban y conservaban testamentos o instrumentos públicos

Edad Media
(Siglo XV)

- ❖ Nuevo Notariado Público – Privado.
- SE DIVIDE EN ALTA Y BAJA:
- ❖ ALTA (V-X) se recurría a los monjes para los testamentos
 - ❖ BAJA (X-XV) se recurría a los escribanos para autenticar los documentos.

Edad Moderna
(1492)

Notariado desarrollado en países latinos.
Primera ley orgánica notarial
Ley francesa del año XI de la república, 16 de marzo 1803.

EL NOTARIO Y LA FE PUBLICA

Art. 121 CPEUM En cada entidad federativa se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todas las otras...

ART. 9 L.N.CH profesional del derecho al que el ejecutivo otorgó la patente para el ejercicio de la función del notariado, quien esta investido de fe publica para autenticar y dar forma conforme a las leyes a los instrumentos en que se consiguen actos y hechos jurídicos.

FE PUBLICA

Instrumento que otorga certeza y seguridad jurídica a las personas garantizando la autenticidad de documentos públicos.

UNIDAD I

FUNCIONES DEL NOTARIO

La función notarial es pública, autónoma y libre.

PRIMERA GENERACION

- ❖ Aplicación del derecho
- ❖ Formalidad a los actos jurídicos
- ❖ Dar fe de los hechos jurídicos que le consten
- ❖ Tramitar procedimientos no contenciosos
- ❖ Contribuir al desarrollo económico

- ✓ Elaboración de actas notariales.
- ✓ Dación de fe en hechos que le consten.
- ✓ Escrituras en folios.

SEGUNDA GENERACION

- Tramitar procedimientos informales en materia de mediación y arbitraje

TERCERA GENERACION

Nuevos roles relativos al medio ambiente, consumo, tecnologías modernas, derechos fundamentales, entre otros.

FUNDAMENTOS

ARTS. 10 – 13 Ley del Notariado Estado de Chiapas

EVOLUCION DEL NOTARIADO EN MEXICO

Se toma como ejemplo en América Latina la Ley Española de 1862.

México colonial: escribanos de diligencias – de oficio de hipotecas

México independiente: notariado estatal (federalismo), notariado general (centralismo).

México actual: Ley de 19 de diciembre, archivo general de notarias, 31 de diciembre de 1945 ley del notariado.

ETAPA PRECORTESIANA

- ✚ El pueblo azteca impuso un sistema de escritura mediante dibujos.
- ✚ Tlacuilo: redactaba documentos.

EPOCA DE LA CONQUISTA

Hernán Cortes insto las escribanías del Ayuntamiento de Asúa donde platico las cuestiones del notariado.

ETAPA COLONIAL

El rey designa al escribano por ser actividad del estado.

**ÉPOCA DE
MEXICO
INDEPENDIENTE**

- Porfirio Diaz promulgo el 19 de diciembre de 1901 la ley del notariado
- Abarco el distrito y territorios federales.
- Dispuso que la función notarial fuera de orden público.

**ÉPOCA DE MEXICO
CONTEMPORANEO**

- El notario en México se estructura y organiza de forma definitiva.
- Regulado por la constitución 1857.
- En el siglo XX la función notarial funcionaba como la conocemos actualmente

**LEY DEL
NOTARIADO DE
1901**

Don Porfirio Díaz regulo el derecho notarial en México (art. 1 L.N.)

**LEY DEL
NOTARIADO DE
1932**

- ❖ Diario Oficial de la Federación publica la segunda ley.
- ❖ Cada entidad federativa tiene su propia ley.

**LEY DEL
NOTARIADO DE
1946**

La ley le da la facultad a la mujer por primera vez para ser Notario Público.